



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS – SECRETARÍA DE POSGRADO**

**ESPECIALIZACIÓN EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO**

**MATERIA: LEGISLACIÓN PATRIMONIAL**

**Carga horaria = 32 HORAS**

**COHORTE = Primer Cuatrimestre, 2024**

**Docentes: Dra. Ana Gabriela Guraieb y Lic. Luciano G.Pafundi**

### **Fundamentación**

Toda actividad que se realiza en el territorio nacional con posibilidad de afectar en alguna medida al patrimonio cultural está enmarcada en un entramado de normas que apunta a lograr que ésta se desarrolle de forma legal, provechosa y segura. En la República Argentina, los derechos de carácter colectivo al patrimonio cultural y a un medioambiente sano fueron consagrados en la Reforma de 1994 de la Constitución Nacional y conlleva la construcción de normativa marco y de leyes específicas para cada clase de patrimonio. Los estudios de impacto, que aún aguardan un marco normativo general, han sido considerados de forma dispar por diferentes leyes nacionales y provinciales. En ese sentido, el carácter federal de la forma de gobierno de la República Argentina requiere de un abordaje amplio del tema legislación, que abarque no solamente la normativa nacional y sus conexiones con el derecho internacional sino también las leyes que cada provincia ha sancionado para la protección de su patrimonio cultural y el reconocimiento de cuáles son las estructuras funcionales ejecutoras de estas leyes.

Entendemos que el conocimiento de la legislación nacional y provincial es un tema prioritario para todos los profesionales arqueólogos. Especialmente, para aquéllos cuya práctica profesional se orienta a la gestión del patrimonio cultural, ya sea a través de la evaluación y mitigación del daño sobre el patrimonio arqueológico en casos de obras de infraestructura como de la puesta en valor de áreas y/o sitios arqueológicos para su uso público, el manejo de colecciones o las tareas de conservación. La presencia de empresas (dueñas de las obras o constructoras),



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

intermediarios como las consultoras y auditores de diferentes jurisdicciones y ámbitos, organismos de diferentes jurisdicciones relacionados con el patrimonio cultural obligan al arqueólogo interviniente a identificar los marcos legales aplicables, teniendo en claro el alcance de su gestión y de sus responsabilidades profesionales.

### **Objetivo**

Es nuestro objetivo dotar al profesional de un conocimiento básico acerca de la legislación patrimonial y ambiental vigente así como de los procedimientos (permisos, informes, entre otros) necesarios para una gestión del patrimonio adecuada y enmarcada legalmente. La legislación nacional, internacional y de temática específica será abordada tomando en cuenta el contexto histórico que enmarca su sanción, así como la interrelación y contradicciones existentes entre las diferentes jurisdicciones.

### **Dictado de clases**

Los contenidos de cada unidad serán dictados por los docentes a cargo, en la modalidad de clase teórica, en su mayoría. En algunas clases se discutirán textos de leyes y sus aplicaciones en casos concretos, a modo de clase práctica. Las clases serán de 4 horas.

### **Criterios de evaluación**

Se solicita el 75% de asistencia de los alumnos durante la cursada de la materia (32 horas). La calificación final será producto de un trabajo escrito en el que los alumnos seleccionarán un tipo de actividad específico y deberán demostrar su conocimiento acerca de las normativas y protocolos que la enmarcan, tomando en cuenta la jurisdicción elegida (nacional o provincial) y su interrelación con otras normativas del ámbito arqueológico y ambiental.

**A continuación, se enumeran los contenidos de las diferentes unidades que serán impartidos por los docentes. La bibliografía presentada puede ser ampliada durante el transcurso de la cursada, en caso de ser necesario.**

### **UNIDAD 1.-Los inicios de la legislación patrimonial argentina.**

El surgimiento del estado argentino. Las diferentes versiones de la Constitución Nacional y el papel de la protección del patrimonio. Fin del siglo XIX: el contexto histórico del surgimiento de la noción de patrimonio cultural argentino. Importancia de las investigaciones arqueológicas. El papel de las universidades nacionales. El inicio del coleccionismo de “arte precolombino”.



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Primera legislación de protección del patrimonio argentino: La ley 9080/13 y su reglamentación en 1921. Ley 12.665/ 1940 y su reglamentación (Dec. 85005/41). La Comisión Nacional de Monumentos y Bienes Históricos.

Cambio de dominio para el patrimonio cultural y arqueológico argentino. La Reforma del Código Civil de 1968. Significado y consecuencias. El comienzo de la legislación patrimonial en las provincias y su inclusión en las constituciones provinciales.

### *Bibliografía*

Babot, P. 1998 La arqueología argentina de finales del siglo XIX y principios del XX a través de J.B. Ambrosetti, *Mundo de Antes 1*: 165-192.

Endere, L. y D. Rolandi 2007 Legislación y gestión del patrimonio arqueológico. Breve reseña de lo acontecido en los últimos 70 años. *Relaciones de la SAA XXII*: 33-54.

Scattolin, C. 2003. Los ancestros de Calchaquí. Una visión desde la colección Zavaleta. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, pp. 51-79. UNJU. San Salvador de Jujuy.

Palarmarczuk, V. y M. S. Grimoldi. 2016 Un manuscrito inédito de Rudolf Schreiter sobre arqueología del noroeste argentino. Relaciones entre coleccionismo e investigación científica a comienzos del Siglo XX. *Revista del Museo de Antropología* 9 (2):67-8

### *Referencia de normativas*

Ley N° 9.080. 1913. Ruinas y sitios arqueológicos.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/290000-294999/290863/norma.htm>

Ley N° 12.665. 1940. Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23121/texact.htm>

## **UNIDAD 2.- La legislación argentina: la competencia de las diferentes jurisdicciones.**

Conceptos (patrimonio, ambiente, desarrollo sostenible, recursos naturales). Constitución Nacional - Reforma de 1994. Sus alcances. Competencias. Dominio y Jurisdicción de los recursos naturales y culturales. La facultad de la Nación de dictar normas con presupuestos mínimos. El concepto de Derecho al Patrimonio Cultural y Ambiental. La interacción entre diferentes jurisdicciones en cuanto a la protección y gestión del patrimonio.



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### *Bibliografía*

Endere, M. L., Iturburu, M. S. 2009. Competencias municipales en relación al patrimonio cultural. Nuevos enfoques y desafíos. Presentado en: 1er. Congreso Iberoamericano y VIII Jornada "Técnicas de Restauración y Conservación del Patrimonio". La Plata, Buenos Aires, Argentina. [https://digital.cic.gba.gov.ar/bitstream/handle/11746/1479/11746\\_1479.pdf?sequence=1&isAlloWed=y](https://digital.cic.gba.gov.ar/bitstream/handle/11746/1479/11746_1479.pdf?sequence=1&isAlloWed=y)

García Canclini, N. 1999. Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En ***Cuadernos Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio***. Pp. 16-33. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

García López, A. 2008. Patrimonio Cultural: diferentes perspectivas. *Arqueoweb. Revista sobre arqueología en Internet* 9(2). <https://webs.ucm.es/info/arqueoweb/pdf/9-2/angelica.pdf>.

Natale, A.A. 2000. La reforma constitucional de 1994. *Cuestiones constitucionales*, enero-junio, N°2: 219-237. UNAM. México

Walsh, J.R. 1994. El medio ambiente en la nueva Constitución argentina. La Ley -Suplemento de Derecho Ambiental, N° 1:2

Zendri, L. 2017 La protección del patrimonio cultural de Argentina. De la legislación patrimonial a la consagración de un nuevo derecho. *Derecho y Ciencias Sociales*. N°16 (Temas relativos al desarrollo regional y local) Pp. 40- 55. ISSN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP.

### *Referencia de normativa*

Constitución de la Nación Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

**UNIDAD 3. Legislación Patrimonial Argentina en la jurisdicción nacional. Ley 25743 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico argentino y su reglamentación. Decreto 1022/04. Las normativas provinciales de protección del patrimonio arqueológico.**

Antecedentes y características de la legislación vigente. Definiciones. Dominio y tutela. Organismos nacionales y provinciales de aplicación de la Ley Nacional 25.743/2003: incumbencias y relaciones. Concesiones de profesionales argentinos y extranjeros.



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Tramitación de concesiones de áreas y de diferentes permisos para la realización de investigaciones arqueológicas ante organismos oficiales y de consentimiento expreso ante las comunidades aborígenes interesadas. Acerca del traslado de bienes arqueológicos dentro y fuera del país.

El rol y funcionamiento del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos (RENYCOA) (INAPL, Secretaría de Cultura, Presidencia de la Nación) y de los registros provinciales correspondientes. La Ficha Única de Registro (FUR) de sitios, colecciones y objetos: la importancia del registro de las colecciones en tránsito. La exportación permanente de muestras arqueológicas para análisis. *El papel de la Aduana Argentina. La implementación del TAD (Trámite a Distancia).*

Las legislaciones provinciales. Su heterogeneidad en cuanto al alcance de las leyes patrimoniales. El caso de la gestión de restos humanos arqueológicos.

### *Bibliografía*

Endere, M. Luz 2014 La protección legal del patrimonio en las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro. Viejos problemas y nuevas perspectivas. *Intersecciones en Antropología* 16: 207-219. 2015. ISSN 1666-2105

Endere, M. L. y L.C. Colombo. 2017. The New Unified Civil and Commercial Code and Cultural Heritage Protection in Argentina. *International Journal of Cultural Property* N° 24:79–99.

Guraieb, A. G. y M. M. Frère 2012. *Caminos y encrucijadas en la gestión del patrimonio arqueológico argentino*. Segunda Edición revisada. 180 páginas. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras- UBA. Buenos Aires. ISBN 978-987-1785-44-5.

Ramundo, P. 2012. Legislación del patrimonio arqueológico argentino: la compleja articulación entre teoría y práctica Cuadernos Electrónicos N° 8. Cuadernos Electrónicos de Derechos Humanos PRADPI. Universidad de Alcalá.

Squires, K., Roberts, C. A., Sardi, M.L. y Marquez-Grant, N. 2022. Ética, bioarqueología y publicaciones científicas. Un estudio de caso. *Runa. Archivo para las ciencias del Hombre* 43(2): 45-264.

### *Referencia de normativas*

Ley N° 25.743. 2003. De protección del patrimonio arqueológico y paleontológico argentino. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86356/norma.htm>



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Decreto Reglamentario N° 1022.2004.- Ley Nacional N° 25.743.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/97432/norma.htm>

Ley V/ N 160. 2018. Protocolo de tratamiento de restos humanos arqueológicos. Boletín Oficial, Año LX-129-46. Legislatura de la provincia de Chubut. P. 2-5.

#### **UNIDAD 4 Convenciones internacionales sobre Patrimonio y ratificaciones**

Aspectos que consideran las Convenciones UNESCO, UNIDROIT. Las ratificaciones argentinas de las convenciones internacionales. Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad. Sitios declarados Patrimonio de la humanidad: sistema de protección y su aplicación en sitios en la Argentina.

##### *Bibliografía*

Calabrese, A. 2003. Las convenciones internacionales, la Ley 25743 y la protección legal del Patrimonio Cultural Argentino. *Patrimonio Cultural N° 12, suplemento de Novedades de Antropología*, Año 15, N° 55: 1-8.

##### *Referencia de normativas*

UNESCO. 1954. Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. La Haya.

UNESCO. 1956. Recomendación que define principios internacionales que deberán aplicarse a excavaciones arqueológicas. Conferencia General de la UNESCO. Nueva Delhi.

UNESCO. 1970 Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. Conferencia General de la UNESCO. París.

UNESCO. 1972. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural. París.

UNESCO. 2001. Anexo: Normas relativas a las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático. Convención sobre la Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico Subacuático. París.

UNESCO. 2003. Convención para la salvaguardia del patrimonio inmaterial. París.

UNIDROIT. 1995. Convención sobre robo y exportación ilegal de objetos culturales. Roma.



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Organización de Estados Americanos 1979. Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas– (Convención de San Salvador). Santiago de Chile.

## **UNIDAD 5. El Derecho Ambiental y Legislación Argentina**

Principios ambientales internacionales y su protección jurídica. Conferencias de Naciones Unidas: Estocolmo 1972, Río de Janeiro 1992, Johannesburgo 2002 y Río de Janeiro 2012. Tratados Internacionales Ambientales. Ley General del Ambiente y leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental. Instrumentos de Gestión Ambiental. Participación ciudadana. Autoridades de aplicación nacional.

### *Bibliografía*

Minaverry, C. M. y M. Litardo. 2016. Derecho de acceso a la información pública en el marco normativo argentino. Implicancias en el derecho ambiental. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, Vol. 03 N° 06: 330-345

Sabsay D.A. 2003. Constitución y ambiente en el marco del desarrollo sustentable. Capítulo actualizado de Ambiente, Derecho y Sustentabilidad. Ed: Walsh, J. R.; Di Paola, M. E.; González Acosta, G.; López, H.; Rovere, M. B.; Ryan, D. E.; Sabsay, D. A.. La Ley, septiembre 2000, pp. 67- 82. <http://www.farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/art12.pdf>

Sabsay D. A. y M.E. Di Paola. 2002. El federalismo y la nueva ley del ambiente. *Anales de Legislación Ambiental. Boletín Informativo* N°32:47-54. Buenos Aires: La Ley. <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/art09.pdf>

### *Referencias de normativas*

Ley N°25.675. 2002. Ley General del Ambiente. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>

Leyes de presupuestos mínimos ambientales:

Ley N°25.612. 2002. Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/76349/norma.htm>



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Ley N°25.670. 2002. Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los pcbs.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79677/norma.htm>

Ley N°25.688. 2002. Régimen de gestión ambiental de aguas.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81032/norma.htm>

Ley N°25.831.2003. Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91548/norma.htm>

Ley N°25.916. 2004. Gestión de residuos domiciliarios.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98327/norma.htm>

Ley N°26.093. 2006. Biocombustibles.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-19999/116299/norma.htm>

Ley N°26.331. 2007. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm>

Ley N°26.562. 2009. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-64999/161547/norma.htm>

Ley N°26.639. 2010. Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174117/norma.htm>

Ley N°26.815. 2012. Presupuestos Mínimos para el Manejo del Fuego.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/207401/texact.htm>

Ley N° 27.279.2016. de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266332/norma.htm>

## **UNIDAD 6. Normativa sobre derechos de pueblos indígenas**

La reforma constitucional del 94. Derechos individuales y colectivos. Instrumentos jurídicos internacionales. Convenio N°169 de la OIT: Auto identificación, consulta/ Consentimiento Previo, Libre e Informado. Marco Institucional: INAI – CPI. Registro Nacional de Comunidades Indígenas





*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

(RENACI) y Relevamiento territorial de comunidades indígenas (RETECI). Restitución de restos mortales: la ley 25.517/01 y su reglamentación: Decreto 701/10. La incidencia en la gestión del patrimonio arqueológico.

### *Bibliografía*

Ayala, P. 2007. Relaciones entre atacameños, arqueólogos y Estado en Atacama (norte de Chile). *Estudios Atacameños. Arqueología y Antropología Surandinas* N° 33, pp. 133-157.

INAI. 2022. Cuadernillo sobre el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ley 24.071).

Endere M. L. y P. Ayala 2012. Normativa legal, recaudos éticos y práctica arqueológica. Un estudio comparativo de Argentina y Chile. *Chungara, Revista de Antropología Chilena*. 44 (1): 39-57.

Endere, María Luz, G. Flensburg, M. González, P. Bayala, M. G. Chaparro, M. Berón y C. Favier Dubois. 2014. III Taller de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos de Interés Arqueológico y Bioantropológico. UniCen. Olavarría.

ENOTPO 2015. Protocolo de Consulta previa, Libre e Informada a Pueblos Originarios

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos 2015. *Derechos de los pueblos indígenas en la Argentina, una compilación*. Compilado por Sebastián Demicheli Calcagno; Viviana Canet; Leticia Virosta. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe al comité de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de los derechos humanos de las poblaciones originarias en Argentina.  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/ARG/INT\\_CCPR\\_CSS\\_ARG\\_24354\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/ARG/INT_CCPR_CSS_ARG_24354_S.pdf)

Mombello, L.C. 2002. Evolución de la política indigenista en Argentina en la década de los 90. Proyecto Self-Sustaining Community Development in Comparative Perspective. Coordinado por el Center for Latin American Social Policy -CLASPO- The University of Texas at Austin.

Salgado, J.M. y M.M. Gomiz. 2010. Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas: su aplicación en el derecho interno argentino. Observatorio de derechos humanos de pueblos indígenas. Neuquén Argentina.

### *Referencia de normativas*



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1969. Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Ratificación por Ley N° 24.071.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/470/norma.htm>  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Ley N° 23.302. 1985. Sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes. Decreto N° 155/89. Reglamentario de la Ley 32.302.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23790/texact.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/155713/texact.htm>

Ley N° 25.517. 2001. Restitución de restos mortales de comunidades indígenas. Decreto N° 701/2010. Reglamentario de la Ley

25.517. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70944/norma.htm>

## **UNIDAD 7. Marcos sectoriales nacionales en las evaluaciones de impacto ambiental**

Requerimiento de evaluaciones de impacto ambiental e incorporación de temas patrimoniales en regulaciones sectoriales nacionales: generación (centrales térmicas, hidroeléctricas) y distribución, energía eléctrica, generación de energías renovables, hidrocarburos, minería, obras viales. Relación con las normativas sectoriales provinciales.

### *Referencia de normativas*

Entes reguladores (ENRE -Plan de Gestión Ambiental – Res. 52/95 y modificatorias; ENARGAS. Res.186/95 y modificatorias)

Ley N°23.879. Manual de Gestión Ambiental para Obras Hidráulicas con aprovechamiento energético (SE Resolución 718/87) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/279/texact.htm>

Ley N°24.585. De la protección ambiental para la actividad minera. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30096/norma.htm>

Manual de evaluación Ambiental de Obras Viales. (DNV Resolución 1656/93). Actualización MEGA II – Manual de Evaluación y Gestión Ambiental - (DNV Resolución 1604/2007)



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Marco de Gestión de Riesgo Ambiental y Social (MGRAS). Programa Renovar. Secretaria de Energía  
<https://www.argentina.gob.ar/estudios-y-publicaciones>

Resolución N°25/2004. Secretaria de Energía. Normas para la Presentación de los Estudios Ambientales Correspondientes a los Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos.

- Texto de la norma: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91789/norma.htm>
- Anexo: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91789/res25.pdf>

#### **UNIDAD 8. Salvaguardas Internacionales de protección del patrimonio en el contexto de obras de infraestructura.**

Concepto de buenas prácticas. Organismos multilaterales y entidades financieras. Políticas operacionales y estándares ambientales y sociales del Banco Mundial. Directrices del Banco Interamericano de Desarrollo. Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional.

#### *Bibliografía*

Banco Mundial (2006). OP 4.11 – Physical Cultural Resource. Revisada: Abril 2013. Banco Mundial  
<https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=1571&ver=current>

Banco Mundial (2017). The World Bank Environmental and Social Framework. Banco Mundial.  
<http://pubdocs.worldbank.org/en/837721522762050108/Environmental-and-Social-Framework-April-11.pdf>

BID (2016). Gestión de impactos de los proyectos BID sobre el patrimonio cultural. Nota Técnica N°IDB -TN- 896. Unidad de Salvaguardias Ambientales (VPS/ESG). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/handle/11319/7319?locale-attribute=es&>

Equator Principles (2013). Los Principios del Ecuador. EquatorPrinciples. [http://equator-principles.com/wp-content/uploads/2018/01/equator\\_principles\\_spanish\\_2013.pdf](http://equator-principles.com/wp-content/uploads/2018/01/equator_principles_spanish_2013.pdf)



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

IFC (2012). Norma de Desempeño N°8. Patrimonio cultural. International Finance Corporation. [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/10b2e00049a79c2db9a9fba8c6a8312a/PS8\\_Spanish\\_2012.pdf?MOD=AJPERES](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/10b2e00049a79c2db9a9fba8c6a8312a/PS8_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES)

Pafundi, L. 2018. Salvaguardas de protección del patrimonio arqueológico en proyectos de desarrollo con financiamiento externo. *Práctica Arqueológica* 1 (2): 21-30.